



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PREGRADO 2023-2024, BECAS SANTANDER – UNIVERSIDAD DE AYSÉN.**

---

COYHAIQUE, 10 de julio 2023.-

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO**

**N° 252 /2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.842, que crea las Universidades Estatales de Aysén y O'Higgins; el DFL N° 7, de fecha 5 de agosto de 2016, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Aysén; el Decreto Supremo N° 263, de 02 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación, que designa Rectora de la Universidad de Aysén; Decreto TRA N° 121418/3/2022, que nombra Secretaria General de la Universidad de Aysén; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad de Aysén es una institución estatal y autónoma, que contribuye al desarrollo nacional, con especial énfasis en la Patagonia-Aysén, a través de la investigación, la innovación, la formación integral de profesionales y la vinculación con el medio. Ha sido creada con el fin de desarrollar y articular de manera descentralizada investigación a nivel regional con impacto global.
2. Que, en virtud de su autonomía, tiene potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación, de vinculación con el medio, así como la aprobación de los planes de formación que imparta, su proyecto de desarrollo institucional, su modelo educativo y los sistemas de evaluación.
3. Que, la Universidad procura realizar su quehacer en una estrecha vinculación con el medio local y global, relacionándose con instituciones y expertos de nivel mundial, garantizando el posicionamiento de la Universidad en el contexto regional, nacional e internacional.
4. Que, en este contexto se incorporó al proceso "BECAS SANTANDER MOVILIDAD INTERNACIONAL PREGRADO CONVOCATORIA 2023- 2024", el que implica realizar un proceso de selección para los estudiantes que serán beneficiados con la Beca.
5. El Informe de Legalidad N°1033/2023 de Contraloría Universitaria que aprueba las Bases de Convocatoria Proceso de Movilidad Internacional de Pregrado 2023-2024.
6. Las facultades que la legislación vigente y los Estatutos me otorgan.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, las Bases de Convocatoria del Proceso de Movilidad Internacional de Pregrado 2023-2024, Becas Santander – Universidad de Aysén, cuyo texto es el siguiente:

**Bases Convocatoria Proceso de Movilidad Internacional de Pregrado 2023-2024  
Becas Santander – Universidad de Aysén**

**1. Presentación**

La Universidad de Aysén junto a Santander Universidades del Banco Santander Chile convocan al programa "Becas Santander Movilidad Internacional Pregrado – Convocatoria 2024", con el que se

pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes de la Universidad de Aysén en universidades internacionales para fomentar la formación académica de los estudiantes universitarios en el extranjero, permitiendo con esto insertar a Chile en una sociedad globalizada del conocimiento, dando así un impulso al desarrollo educacional, social y cultural del país.

La presente convocatoria de movilidad internacional es complementaria a otras que puedan publicarse, siendo la Universidad de Aysén la responsable, en todos sus términos, de gestionar la convocatoria interna, de acuerdo con los criterios de transparencia interna, objetividad, no discriminación, mérito y equidad.

**Por tratarse de una Beca financiada con fondos externos, específicamente por los recursos aportados por Banco Santander Universidades, se deja constancia que, el otorgamiento final de la Beca quedará condicionado al hecho de que el Banco Santander realice el correspondiente depósito del importe comprometido. De no ocurrir esto, las postulaciones quedarán sin efecto y no podrá exigirse a la Universidad de Aysén el financiarlas.**

## **2. Objetivo**

Brindar la oportunidad a **dos (2)** estudiantes de pregrado de la Universidad de Aysén que cumplan los requisitos para poder cursar estudios de un semestre académico en una universidad extranjera que contribuya en la formación del estudiante con un aporte de 4.000 dólares americanos (cuatro mil dólares) a cada uno.

## **3. Requisitos**

Los y las estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos al momento de la postulación:

- Acreditar ser alumno regular de la Universidad de Aysén.
- Completar el formulario de postulación dispuesto en [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) en las fechas establecidas por Santander Universidades.
- Estar en los 3 (tres) últimos años de la carrera al momento de postular a la movilidad, para ello el estudiante debe haber culminado, al menos, los 4 primeros semestres académicos.
- Tener un promedio general acumulado igual o superior a 5,0 (cinco coma cero).
- Contar con Carta de respaldo del Jefe de Carrera según formato.
- Contar con los requisitos de dominio de idioma al momento de realizar la entrevista en caso de que la universidad extranjera donde realizará su actividad académica así lo establezca.
- Contar con solvencia económica que le permita costear los gastos que no logre cubrir la beca - considerar requisito solvencia económica - completar una declaración que de fé que contará con los fondos suficientes para solventar la diferencia en caso de elegir una universidad de destino en otro continente  
(ejemplo: pasaporte, visa, exámenes y vacunas solicitadas por el país de origen, trámites ligados al proceso, seguro de salud en el país extranjero, u otro importe)
- Contar con la pauta de vacunación completa contra el COVID-19 establecida por el Ministerio de Salud del Gobierno de Chile.
- Estar en conocimiento de los documentos orientadores para la Movilidad en la Universidad de Aysén vigentes al momento de postular: Protocolo de Orientaciones y Reglamento de Movilidad, entre otros.

\*Estos requisitos son complementarios a la normativa y protocolos de la Universidad de Aysén.

## **4. Inscripción**

Los y las postulantes deberán realizar el registro e inscripción en la página web habilitada: [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), completando todos los campos solicitados.

## **5. Duración de la movilidad**

La movilidad en la Universidad de destino tendrá una duración de 1 semestre académico y deberá realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de diciembre de 2024<sup>1</sup>, es decir, la movilidad podrá realizarse en alguno de los siguientes periodos:

- Primer semestre 2024
- Segundo semestre 2024

#### 6. Destino de la movilidad

El Programa “Becas Santander Movilidad Internacional de Pregrado – Convocatoria 2023-2024”, permite que los estudiantes que hayan superado los dos primeros años de la carrera, complementen sus estudios durante un semestre académico en una Universidad extranjera de su elección. La convocatoria es libre y cada estudiante tiene la responsabilidad de buscar y seleccionar la actividad académica que sea de su interés, la cual deberá contar con la aprobación de la respectiva jefatura de carrera.

Considerando el monto de esta beca, se recomienda expresamente a los postulantes elegir alternativas de Universidades que se encuentren ubicadas en Latinoamérica.

#### 7. Características de la beca

- La finalidad de las Becas es brindar la oportunidad a los estudiantes de realizar estudios durante un semestre académico en una universidad extranjera que contribuya a su formación profesional.
- Estas becas serán compatibles con otras ayudas o formas de financiamiento que pueda obtener el propio estudiante con la condición de que no haya sido beneficiario por Santander en el mismo periodo de la presente convocatoria.
- El importe unitario de las becas para cada beneficiario será de cuatro mil dólares, sin distinción del país de la Universidad de destino. Su importe se destinará a cubrir parcialmente los costos de matrícula (si los hubiera), traslado, alojamiento y manutención. En ningún caso Santander y la Universidad de Aysén serán responsables de la fluctuación de la moneda durante el periodo entre la adjudicación y los diferentes periodos de entrega de fondos.
- La Universidad será la encargada de administrar la entrega del importe de la beca al beneficiario, velando que el destino que a estos se ajuste a los fines y objetivos descritos en las bases de la convocatoria.
- Cualquier otro gasto que exceda del importe de la Beca será de cargo exclusivo del estudiante beneficiario, lo cual tendrá directa relación con el costo de vida del país donde se encuentre la Universidad de destino.

#### 8. Selección

El proceso de selección se llevará a cabo por un comité formado para estos efectos que revisará los antecedentes de los postulantes y definirá a los seleccionados considerando los criterios de evaluación. Constitución del comité de selección:

- Funcionario/a que haga las veces de Coordinador/a de Movilidad de la Universidad de Aysén.
- Representante de la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de Aysén o a quien ésta designe.
- Jefatura de la Escuela de Pregrado o a quien ésta designe.

#### 9. Cronograma del proceso de selección

<b>Difusión e inscripción en plataforma Santander</b>	17 de mayo al 27 de junio del 2023
<b>Plazo para entrega de documentos</b>	6 de julio (13:30 hrs)
<b>Entrevistas a postulantes</b>	6 de julio (desde las 15:00 hrs) y 7 de julio

<sup>1</sup> El plazo de término puede variar y extenderse según el calendario académico de la universidad de destino.

<b>Difusión de resultados de selección</b>	10 de julio
<b>Posibilidad de apelación</b>	11 de julio
<b>Resolución de la apelación y nomina beneficiados</b>	12 de Julio
<b>Selección por Santander Universidades</b>	12 de Julio
<b>Periodo de aceptación de parte de los beneficiados</b>	13 de julio al 19 de julio

#### 10. Criterios de evaluación

La resolución se realizará de acuerdo con criterios generales de objetividad, igualdad, no discriminación, mérito y equidad, bajo la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Detalle</b>	<b>Ponderación</b>
1.- Excelencia académica	Tener un promedio igual o superior a 5,0 (cinco) a) De 5,0 a 5,4 (4 puntos) b) De 5,5 a 5,9 (8 puntos) c) De 6,0 a 6,4 (12 puntos) d) De 6,5 a 7,0 (16 puntos)	50%
2.- Respaldo de la jefatura de carrera	Contar con una carta de respaldo del correspondiente jefe de carrera. Categorización de características observadas: a) De 1 a 11 (2 puntos) b) De 12 a 17 (5 puntos) c) De 18 a 21 (10 puntos) d) De 22 a 24 (15 puntos)	20%
3.- Entrevistas: Interés y motivación que fundamenta la movilidad internacional	Evaluación mediante entrevista personal con los estudiantes preseleccionados según rúbrica de evaluación: a) El postulante tiene un desempeño regular (5 puntos) b) El estudiante tiene un buen desempeño (10 puntos) c) El estudiante tiene un desempeño sobresaliente (15 puntos)	30%

#### 11. Resultados de selección

Serán seleccionados aquellos estudiantes que obtengan los más altos puntajes en los criterios de evaluación descritos. En caso de empate en la puntuación, será resorte de la comisión dirimir el desempate, para lo cual tendrá en consideración el puntaje obtenido en la entrevista y, en caso de que el empate persista, se realizará un sorteo aleatorio simple.

Los resultados del proceso de selección serán publicados en la página web de la Universidad de Aysén, en la plataforma UCampus y en redes sociales asociadas, y será notificada a los candidatos seleccionados a través del correo electrónico institucional.

#### 12. Adjudicación de la beca

Dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los resultados, los estudiantes podrán apelar a la decisión adoptada por la Comisión de Selección mediante correo electrónico dirigido al o la funcionario/a encargado/a de movilidad: [movilidad.estudiantil@uaysen.cl](mailto:movilidad.estudiantil@uaysen.cl) expresando, en formato libre, las razones y fundamentos que motivan su apelación. La Rectora o quien ésta designe en su representación será quien resuelva la apelación en un plazo máximo de 24 horas, contados desde su presentación. Respecto de dicha resolución no procederá recurso alguno.

La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta que la Universidad de Aysén reciba la confirmación de la aceptación del estudiante tanto por parte de Santander Universidades como de la Universidad de destino escogida en la inscripción.

Se reitera que, por tratarse de una Beca financiada con fondos externos, específicamente los recursos aportados por Banco Santander Universidades, el otorgamiento final de la Beca estará condicionado al hecho de que el Banco Santander realice el correspondiente depósito del importe comprometido. De no ocurrir esto, las postulaciones quedarán sin efecto y no podrá exigirse a la Universidad de Aysén su financiamiento.

La beca será abonada por la Universidad de Aysén directamente a la cuenta bancaria de la que el becario sea titular por adelantado y en una sola cuota, siguiendo las normativas y protocolos vigentes.

Los estudiantes beneficiarios de la beca deberán firmar un documento de compromiso respecto de la realización de la movilidad y la aprobación de las actividades académicas a cursar en la Universidad de destino. De no verificarse lo anterior, por causas imputables al o la estudiante, deberá restituir el valor total del dinero asignado.

### 13. Renuncias

Los beneficiarios que decidan no realizar la movilidad adjudicada, deberán formalizar, en el más breve plazo su renuncia por escrito ante la Dirección Académica de la Universidad de Aysén, y tendrán 15 días corridos para restituir los fondos recibidos (si así hubiera sido), a la Universidad de Aysén, en la Cuenta Corriente BancoEstado N° 84300111458. La renuncia se presentará con la suficiente anticipación para permitir la readjudicación de la plaza según lista de espera.

### 14. Otras consideraciones

La no aceptación por parte de la Universidad de destino no implica responsabilidad para la Universidad de Aysén, ni la obligatoriedad de facilitar una nueva destinación al estudiante que haya sido desestimada. En caso que la Universidad de destino establezca requerimientos adicionales para la admisión definitiva, es responsabilidad del estudiante el cumplimiento y acreditación de los mismos.

Cualquier situación que no esté expresamente contemplada en estas bases, será analizada por el Comité de Selección, debiendo argumentar su resolución debidamente en la correspondiente acta de acuerdo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



XIMENA JIMÉNEZ ULLOA  
SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE AYSÉN

MHP/ESV/KMR/lfh

Distribución:

Rectoría

Dirección Administración y Finanzas

Dirección Académica

Unidad de relaciones Internacionales

Archivo



NATACHA PINO ACUÑA  
RECTORA  
UNIVERSIDAD DE AYSÉN



**INFORME DE LEGALIDAD N°1033/2023  
CONTRALORÍA UNIVERSITARIA**

**ALCANCES DE AUDITORÍA**

Resultado de la revisión:

**ALCANCES FINALES**

Efectuado el examen de legalidad pertinente, se **"APRUEBAN"** las presentes bases, ingresadas a control de legalidad el **20/06/2023**.

**FECHA: 04-07-2023**

**ALCANCES DE CONTROL DE LEGALIDAD**

Resultado de la revisión: **APROBADO**

**(04-07-2023)**

APROBADO



APROBADO CON ALCANCE

RECHAZADO

Marcela  
Hernández  
Pizarro

Firmado digitalmente por  
Marcela Hernández Pizarro  
Fecha: 2023.07.04 16:58:51  
-04'00'

**CONTRALORA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

**AMPLIAR EL CONOCIMIENTO CON VOCACIÓN REGIONAL**

**Campus Río Simpson:** Obispo Vielmo 62  
**Campus Lillo:** Eusebio Lillo 667 y 697  
Coyhaique Región de Aysén.  
**Informaciones:** (67) 2332201

    
uaysen.cl